UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Tel. 585 576/7
Email: uoc@vet.una.py

ACREDITADA

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

RESOLUCIÓN Nº 139/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 016/2015, 029/2015, Y 01/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2015, ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER DE CARÁCTER PLURIANUAL CONTRATO Nº 12/2015, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 14 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. de 22 de junio de 2015, 24 de noviembre de 2015 y del 13 de enero de 2016, en el cual solicita los trámites para el reajuste de precios de la orden de Compra Nº 016/2015, 029/2015, y 01/2016, en el marco de la adjudicación en la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2015 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER;

Que, el Artículo 56º de la Ley Nº 2.051/03, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones.

Que, el Artículo 61º de la Ley Nº 2.051/03 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato.

La indicación del Artículo 84º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, respecto a que los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2.051/03

Que en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC) CGC Nº 13.1 establece la fórmula de reajuste y los tipos de cambio a ser tenidos en cuenta en las variaciones de costos.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS:

R E S U E L V E:

Art.1º.- **AUTORIZAR** el reajuste de precios de la Orden de Compra Nº 016/2015, 029/2015, y 01/2016, suscripto con MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. para la Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner para la Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo establecido en la Ley 2051/03 y el mismo contrato.

Art. 2º.- **ESTABLECER** el monto total a ser reajustado en Gs. 11.187.501 – (Guaraníes once millones ciento ochenta y siete mil quinientos uno) según el resultado de la fórmula establecida en las Condiciones Especiales del Contrato.

Art.3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

PROF. DRA. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ
Decana